



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2022-00445

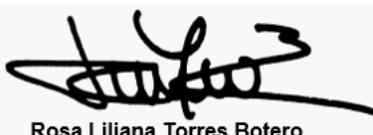
1. Como quiera que el ejecutado Jorge Alfredo Chaparro Cely presentó excepciones de mérito y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 599, inciso 5, del Código General del Proceso se le ordena al ejecutante prestar caución por el 10% de las pretensiones, esto es, la suma de **\$123.960.464**. Lo anterior en un término no superior a 15 días, so pena de levantar las medidas practicadas.
2. La solicitud cautelar allegada, se resolverá una vez se haya dado cumplimiento a lo ordenado en el primer numeral del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría